

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/16	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «aprobación del presupuesto municipal»
<b>Fecha</b>	7 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 11:30 hasta las 13:40 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretaria Acctal.</b>	Inmaculada López Aracil
<b>Interventora Acctal.</b>	María Dolores García Gilabert

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
74006642W	Ramón José García Rico	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Expediente 3867/2021. Catálogo puestos personal laboral.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 12, En contra: 7, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen interno en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que desde el año 2008 las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido introduciendo limitaciones, por un lado, al volumen de la oferta de empleo público para la incorporación de personal permanente a la administración mediante la tasa de reposición de efectivos. Y, por otro, respecto a las retribuciones del personal.

Las restricciones de la tasa de reposición de efectivos han supuesto un incremento de la temporalidad del empleo público, ya que siendo esta en algunos casos muy inferiores al 100% se han convertido en inaplicables, en este Ayuntamiento como en otros, pues dicho porcentaje solo tienen sentido para grandes municipios o entidades con plantillas muy amplias. Por este motivo, durante estos años las Ofertas de empleo público para cubrir plazas con carácter definitivo han sido muy limitadas.

Ante esta situación las necesidades urgentes e inaplazables se han ido cubriendo





mediante nombramientos interinos o contratación de personal temporal y acudiendo. Con el fin de reducir esta temporalidad, se han utilizado las dos vías que nos permite el legislador que han sido realizar una Oferta de Empleo Público 2020 incluyendo al 100% la tasa de reposición de efectivos, al haberse cumplido los objetivos de estabilización presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, así como, incluyendo en la misma todos aquellos procesos de estabilización temporal no recogidos en la oferta de empleo de 2018.

De ahí que la prioridad que debe establecerse para el ejercicio 2021 es la de proceder a la aprobación y publicación de las bases de las convocatorias de las vacantes no convocadas, aprobadas en ejercicios anteriores, e impulsar en los ejercicios 2022 y 2023 los correspondientes a la oferta 2020, con el fin, todo ello, de reducir la elevada tasa de empleo publico temporal que padece este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades discrecionales dentro de su potestad de autoorganización tiene la obligación de valorar las necesidades de interés público y lo más conveniente para satisfacerlas. Corresponde al Ayuntamiento valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos humanos y los objetivos que se pretendan alcanzar.

El instrumento de que dispone en la actualidad este Ayuntamiento para la ordenación de personal y racionalización de las estructuras administrativas es el catálogo de puesto de trabajo, instrumento vigente hasta la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo.

Considerando que el principal instrumento organizativo, y el más importante, de ordenación y gestión de personal en un Ayuntamiento es la Relación de Puestos de Trabajo y siendo este necesario, es objetivo de esta Alcaldía dar prioridad a la elaboración y aprobación de la RPT.

Hasta dicho momento el instrumento que poseemos es el catálogo de puestos de trabajo. A este respecto, esta Alcaldía considera que es necesario y urgente estructurar y organizar los distintos Servicios municipales, a través de la transformación de plazas no necesarias, la creación de plazas nuevas que asuman funciones que en este momento no se cubren y puestos de trabajo imprescindibles para la coordinación y distribución de responsabilidades.. A tal fin se ha solicitado a las distintas Concejalías informe en relación a cada una de las áreas de su competencia.

Analizadas las necesidades planteadas por los distintos servicios a través de sus responsables técnicos y las concejalías de cada área, justificadas en informes que constan en el expediente, se han considerado para el año 2021 las siguientes modificaciones en el catálogo de puestos de trabajo de personal laboral aprobado en el año 2018:

Modificar las plazas de Profesores de cursillos fijos discontinuos (568,570,586), estableciendo una duración de 9 meses y un porcentaje de jornada de 85%.

Modificar la plaza 515 de profesores de cursillo reduciendo su porcentaje a 50%.

Crear una plaza de operario de albañilería (7002)

Transformar la plaza (729) de operario de instalaciones deportivas en Oficial- encargado de Instalaciones deportivas, por promoción interna con amortización de la plaza de origen.

A estos efectos, y en cumplimiento de las directrices establecidas por la providencia de la Concejalía de Hacienda, de 14/07/2021, se explicitan de la siguiente manera:

A) Plazas a amortizar:

- Plaza (729) de operario de instalaciones deportivas.

B) Plazas de nueva creación:





- Oficial-encargado de Instalaciones deportivas, por promoción interna con amortización de la plaza de origen.

Todas estas modificaciones se incluirán en la plantilla para el ejercicio 2021, que se tramitará conjuntamente con el Presupuesto, siendo dicho documento el instrumento de ordenación de personal de carácter financiero y económico en el que se cuantifican y se valoran económicamente las plazas que se incluyen la misma.

El 24/05/2021 se dictaminó favorablemente por la Mesa General de Negociación el catálogo de puesto de trabajo del Personal Laboral

Por todo lo expuesto, considerando que catalogo debe de aprobarse, siguiendo los criterios mantenidos hasta ahora, fijando el complemento específico en equivalencia a puestos de naturaleza similar y ello, con independencia, de que se lleve a efecto la RPT completa de la Entidad, al Ayuntamiento en Pleno se propone la adopción de acuerdo oportuno.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Andreu Cervera** indicando que el Grupo Socialista van a votar en contra. Otras vecen han votado a favor de las plantillas pero vistos los informes de intervención y secretaria van a votar en contra.

Sometido a votación con un voto de abstención (Ciudadanos), siete votos en contra (6 PSOE y 1 Compromís) y doce votos a favor, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

**Segundo.-** Someter el expediente a exposición pública, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

### **Expediente 2532/2021.Catálogo de puestos de trabajo funcionarios.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 12, En contra: 7, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la propuesta de la Alcaldía en la que se expone que desde el año 2008 las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido introduciendo limitaciones, por un lado, al volumen de la oferta de empleo publico para la incorporación de personal permanente a la administración mediante la tasa de reposición de efectivos. Y, por otro, respecto a las retribuciones del





personal.

Las restricciones de la tasa de reposición de efectivos han supuesto un incremento de la temporalidad del empleo público, ya que siendo esta en algunos casos muy inferiores al 100% se han convertido en inaplicables, en este Ayuntamiento como en otros, pues dicho porcentaje solo tienen sentido para grandes municipios o entidades con plantillas muy amplias. Por este motivo, durante estos años las Ofertas de empleo público para cubrir plazas con carácter definitivo han sido muy limitadas.

Ante esta situación las necesidades urgentes e inaplazables se han ido cubriendo mediante nombramientos interinos o contratación de personal temporal y acudiendo.

Con el fin de reducir esta temporalidad, se han utilizado las dos vías que nos permite el legislador que han sido realizar una Oferta de Empleo Público 2020 incluyendo al 100% la tasa de reposición de efectivos, al haberse cumplido los objetivos de estabilización presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, así como, incluyendo en la misma todos aquellos procesos de estabilización temporal no recogidos en la oferta de empleo de 2018.

De ahí que la prioridad que debe establecerse para el ejercicio 2021 es la de proceder a la aprobación y publicación de las bases de las convocatorias de las vacantes no convocadas, aprobadas en ejercicios anteriores, e impulsar en los ejercicios 2022 y 2023 los correspondientes a la oferta 2020, con el fin, todo ello, de reducir la elevada tasa de empleo público temporal que padece este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades discrecionales dentro de su potestad de autoorganización tiene la obligación de valorar las necesidades de interés público y lo más conveniente para satisfacerlas. Corresponde al Ayuntamiento valorar las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos humanos y los objetivos que se pretendan alcanzar.

El instrumento de que dispone en la actualidad este Ayuntamiento para la ordenación de personal y racionalización de las estructuras administrativas es el catálogo de puesto de trabajo, instrumento vigente hasta la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo.

Considerando que el principal instrumento organizativo, y el más importante, de ordenación y gestión de personal en un Ayuntamiento es la Relación de Puestos de Trabajo y siendo este necesario, es objetivo de esta Alcaldía dar prioridad a la elaboración y aprobación de la RPT.

Hasta dicho momento el instrumento que poseemos es el catálogo de puestos de trabajo. A este respecto, esta Alcaldía considera que es necesario y urgente estructurar y organizar los distintos Servicios municipales, a través de la transformación de plazas no necesarias, la creación de plazas nuevas que asuman funciones que en este momento no se cubren y puestos de trabajo imprescindibles para la coordinación y distribución de responsabilidades.. A tal fin se ha solicitado a las distintas Concejalías informe en relación a cada una de las áreas de su competencia.

Analizadas las necesidades planteadas por los distintos servicios a través de sus responsables técnicos y las concejalías de cada área, justificadas en informes que constan en el expediente, se han considerado para el año 2021 las siguientes modificaciones en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario aprobado en el año 2018:

Transformar las siguientes plazas que actualmente figuran en el catálogo 2018, cuyas necesidades se estiman cubiertas, en otras plazas respecto de las cuales es necesaria su incorporación a la organización para la prestación más eficiente de los distintos





servicios.

La plaza (277) de Oficial de electricidad en auxiliar administrativo de oficinas.

La plaza (23) de calcador en Técnico de Administración General

La plaza de Técnico Biblioteca con conocimientos de informática (8043) en Letrado

La plaza de DUE (220) en Asesor Jurídico de Servicios Sociales

La plaza de Encargado de Instalaciones deportivas (221) en Técnico Medio de Cultura

A estos efectos, y en cumplimiento de las directrices establecidas por la providencia de la Concejalía de Hacienda, de 14/07/2021, se explicitan de la siguiente manera:

A) Plazas a amortizar:

- Plaza (277) de Oficial de electricidad .

- Plaza (23) de calcador

- Plaza de Técnico Biblioteca con conocimientos de informática (8043)

- Plaza de DUE (220)

- Plaza de Encargado de Instalaciones deportivas (221)

B) Plazas de nueva creación:

- Auxiliar administrativo de oficinas.

- Técnico de Administración General

- Letrado

- Asesor Jurídico de Servicios Sociales

- Técnico Medio de Cultura

Crear los siguientes puestos de trabajo:

Jefatura de Sección de Urbanismo (8100)

Jefatura de sección de aperturas, alumbrado y servicios Generales (8101)

Jefatura de Sección de Medio ambiente, topografía y Jardinería (8105)

Jefe de Sección de Acción Social (8106)

Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaría (8058)

Crear la plaza en promoción interna de Inspector de medio ambiente (8058) con amortización de la plaza de origen

Con motivo de la jubilación de sus titulares o interrupción de su relación funcional procede disgregar las siguiente plazas/puesto existentes en el catálogo:

Puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Estadística (8060) y Administrativo (4)

Puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura (8060) y Administrativo (6)

Puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Infraestructura (8061) y Administrativo (144)

Puesto de trabajo de Jefe de servicio de Informática (65) e Ingeniero de Telecomunicaciones (8062)

Todas estas modificaciones se incluirán en la plantilla para el ejercicio 2021, que se tramitará conjuntamente con el Presupuesto, siendo dicho documento el instrumento de ordenación de personal de carácter financiero y económico en el que se cuantifican y se valoran económicamente las plazas que se incluyen la misma.

El 24/05/2021 se dictaminó favorablemente por la Mesa General de Negociación el catálogo de puesto de trabajo del Personal Funcionario.

Por todo lo expuesto, considerando que catalogo debe de aprobarse, siguiendo los criterios mantenidos hasta ahora, fijando el complemento específico en equivalencia a





puestos de naturaleza similar y ello, con independencia, de que se lleve a efecto la RPT completa de la Entidad, al Ayuntamiento en Pleno se propone la adopción de acuerdo oportuno.

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Martínez González** explica que para que quede constancia los informes que cita el Sr. Andreu están resueltos en la plantilla que aparece en el expediente del presupuesto general tal y como se ordenó en fecha 19 de junio. Los informes se han subsanado en las cuestiones que se planteaban. Por eso se está aprobando en septiembre, por el retraso que se ha producido. Deja claro que esos informes están resueltos y subsanados.

La **Sra. Seva Ruiz**, indica que su Grupo piensa que los presupuestos son necesarios, no lo ponen en duda, por eso los van a aprobar el siete de septiembre. Si los informes se ha subsanado cree que deberían estar unos informes tanto del Secretario como de la Interventora diciendo que los informes están subsanados y no estarían aprobando estos puntos con dos informes en contra.

El **Sr. Martínez González**, indica que si tuvieran que estar pendientes de todos los informes que indica la Sra. Seva el presupuesto no terminaría ni en este ejercicio ni en el siguiente. Le agradece el comentario, son el Equipo de Gobierno y toman la decisión de aprobar estos presupuestos.

La **Sra. Antón Ruiz**, explica que evidentemente se debe seguir el procedimiento y se deben tener los informes que indican que se han subsanado las deficiencias. Llevan mucho tiempo esperando y han llegado hasta septiembre de 2021, al final necesitan que los funcionarios confirmen que todo esta subsanado para ejercer su voto. Su voto va a ser en contra.

La **Sra. Blasco Amorós**, indica que son libres de votar lo que crean oportuno, pero votan que no porque la plantilla la ha hecho el Partido Popular, porque el anterior Equipo de Gobierno ha llevado a aprobar a Pleno cosas con informes en contra de intervención y secretaria. y lo han aprobado. Ahora donde los informes no son vinculantes, hay una empresa que ha subsanado esos informes pero ya dudan si era empresa era apta para la plantilla, cuando siempre les han dicho que los presupuestos están formados por el capítulo 1 y por el resto. Votan en contra porque estos presupuestos los ha hecho el Partido Popular. Por nada más.

La **Sra. Seva Ruiz** interviene para indicar que lo que acaba de decir la Sra. Blasco es incierto. en 2020 aprobaron la plantilla con su voto a favor. Aparte un presupuesto municipal es una herramienta política del Equipo de Gobierno que esté en cada momento y acepta que traigan los presupuestos pero no va a votar a favor de la plantilla y del presupuesto con los informes desfavorables. Es lo único que tiene que decir.

El **Sr. Martínez González**, quiere que quede constancia que en las plantillas tanto de funcionarios como de personal laboral en el informe último que emite la intervención el 19 de agosto, se remite a lo que informo en su día en de julio y han habido variaciones para tener en cuenta las indicaciones de la intervención. Parece que no se ha dado cuenta, pero podía haberse comprobado mirando la plantilla. Repite que lo que dice la interventora está subsanado y los informes están desactualizados y no deberían ser desfavorables. Pide que se vote el punto porque están claras las posturas.

La **Sra. Blasco Amorós** aclarará que dentro del expediente existe un informe de la Jefa de Recursos Humanos donde en ningún momento pone objeción a la plantilla que se pretende aprobar y si realmente nos fijamos en el informe de intervención se ha ido subsanando todo lo que se dice en dicho informe. Se tiene una jefa de recursos humanos es la misma que estaba en años anteriores, con el visto bueno de la empres que está





tramitando los presupuestos. Piensa que ya se deben aprobar estos presupuestos. La **Sra. Antón Ruiz**, pregunta por el tema del convenio con la Conselleria de Políticas Inclusivas sobre el personal que se debe incluir en plantilla. Se ha amortizado la plaza de DUE y se crea la plaza de asesor de servicios sociales que era uno de los requisitos de consellería. Se comentó que los plazas de nueva creación eran muchas más que las que están en plantilla. Esa era una de las dudas porque lo que hay no se adecúa al convenio que había que firmar. En cuanto a los informes de la empresa, indica que en ningún expediente ni de la plantilla ni del presupuesto hay ningún informe de la empresa. Pregunta por qué no están.

La **Sra. Alcaldesa** indica que no se pueden crear más plazas de plantilla es imposible, porque hay que eliminar otras. Tienen un informe que ha hecho la propia conselleria de Administraciones Publicas diciendo que es irregular lo que propone la conselleria de políticas inclusivas. Explica que se tratará de hacer a través de programas. No está dispuesta a cargarse puestos de trabajo de la plantilla. En Junta de Portavoces lo explicó. Continúa diciendo que se queda sorprendida por los distintos comportamientos que tienen los concejales dependiendo de si gobiernan o no gobiernan. Cuando gobiernan cabe todo y cuando no gobiernan no cabe nada. Cuando entró de alcaldesa se encontró con una deuda que se había aprobado sin consignación presupuestaria y con informe en contra. Incluso había un informe diciendo que era ilegal lo que se estaba haciendo. Pero aprobaron el acuerdo y no pasó nada, Aquí hay un informe en contra que está subsanado, pero van a votar en contra. Y vienen la dar lecciones de como deben estar los expediente cuando han demostrado que cuando gobernaban les daba igual todo y han dejado una deuda al siguiente Equipo de Gobierno para pagar que no había consignación y tuvieron que hacer un plan de ajuste. Van a dejar de ser más papistas que el Papa. Evidentemente el pleno del 28 de diciembre votaron lo que quisieron. Eso sí que se debía de haber denunciado. Pero están para trabajar y no para judicializar la política. Tienen que sacar un pueblo adelante que se lo han encontrado en situaciones delicadas, con una pandemia y necesitan un presupuesto para poder hacer cosas que son necesarias. Seguro que harán alegaciones y retrasarán en presupuesto, es a lo que están acostumbrados. Como las fotocopiadoras que retrasaron la licitación. Es lo que están acostumbrados a hacer, paralizar todo, no dejarles trabajar. La responsabilidad es del Equipo de Gobierno y la van a asumir. Tienen que avanzar, comparte la opinión de sus concejales que como lo presenta el Partido Popular lo tienen que paralizar. Cree que está más que debatido y van a votar la plantilla, pero que no vengan a dar lecciones.

Sometido a votación con un voto de abstención (Ciudadanos), siete votos en contra (6 PSOE y 1 Compromís) y doce votos a favor, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola.

**Segundo.-** Someter el expediente a exposición pública, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas. En el caso de que no se hubiesen







presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso

### Expediente 5654/2021. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 7, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que por mayoría se dictaminó favorablemente elevar al Pleno la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2021 y se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que elaborado el Presupuesto General para el ejercicio 2021, en el que figuran los estados de gastos e ingresos, las Bases de Ejecución, plantillas, subvenciones de asignación nominativa y cuantos documentos son exigibles, tanto del Presupuesto del propio Ayuntamiento como del O.A.A. Agencia de Desarrollo Local, se eleva al Pleno Municipal, la adopción de los acuerdos pertinentes.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, indicando primero que el punto cuarto de la propuesta no corresponde. A continuación el Sr. Martínez González hace una amplia explicación del Presupuesto, indicando que se presentan los presupuestos nivelados y cumpliendo todos los requisitos legales para su aprobación. Cumple la estabilidad presupuestaria, sin déficit, cumplimiento del límite de deuda legal que se sitúa en torno al 15,35 %, y cumplimiento de la regla de gasto. Todo esto constatado en el informe de la intervención de fecha 3 de agosto. Este informe sí que es preceptivo y vinculante.

El Sr. Martínez González hace una detallada exposición de cada uno de los capítulos del presupuesto, plantilla, ingresos y gastos, todo ello compartiendo por medio de la videoconferencia las distintas tablas y cuadros que acompañan la explicación del Concejal de Hacienda.

El Sr. Martínez González termina su intervención indicando que si son capaces de trabajar todos juntos conseguirán una Santa Pola mejor. Entiende que votar no a los presupuestos después de toda la explicación es votar no al progreso de Santa Pola, a las inversiones que necesita el pueblo y cree que las deficiencias han sido subsanadas y pide que se vote a favor para poder publicarlo y si no presentan alegaciones puedan poner en marcha todo lo que contiene.

Hace uso de la palabra el **Sr. Andreu Cervera**, agradece la explicación de los presupuestos, y dice que votar que no es votar en contra del pueblo de Santa Pola, pero ahora y antes. Lo primero que quiere decir es que visto el informe de intervención, ellos no dicen que no esté subsanado, si es lo que hay que hacer, el tema es que en el RD 128/2018 artículo 4.1.B2, dice que esas subsanaciones también tienen que ir informadas y es lo que echan de menos. No duda de que se hayan subsanado pero no ven el informe que diga que se han subsanado. Para terminar sólo quería hacer una pregunta al Equipo de Gobierno, porque el presupuesto va a aprobarse y si el presupuesto lo hubiera hecho otro Equipo de Gobierno, si las subsanaciones no vinieran informadas como dice el RD hubieran votado el presupuesto. Les dice que piensa que no.

La **Sra. Antón Ruiz** comenta sobre la subvención de la conselleria de Políticas





Inclusivas han visto que los ingresos aumentan en la partida de la subvención cosa que no pasa en los gastos en la parte del personal que no aumenta en esa proporción y pregunta si se va asumir con prestación de servicio, al mismo tiempo indica que la partida de estudios y trabajos técnicos baja respecto a la anterior. no sabe como se puede hacer esta prestación se servicio si baja la partida correspondiente.

También quiere destacar que la partida del fondo de contingencia se deja a cero, y como esa partida se utiliza para situaciones de emergencia le sorprende que se quede a cero.

En la partida de igualdad se queda a cero y la partida de reuniones y conferencias de igualdad baja y se queda en cinco mil euros. Pregunta por qué bajan tanto estas partidas, sobre todo la de agente de igualdad.

En cuanto al tema de inversiones se comentó que había más información en el gestiona pero no han visto más informaciones de las inversiones y necesitan más información sobre algunas inversiones y si están contempladas otras que no han visto.

El **Sr. Valenzuela Acedo**, simplemente agradece el trabajo del Concejal de Hacienda, además va incluido en el agradecimiento al Equipo de Gobierno porque se ha tenido en cuenta Gran Alacant. Además son unos presupuestos transparentes, desglosados y cumplen los estándares, saneados, cumplen la regla de gasto y se ha aplicado de una manera clara y notoria. Desde su concejalía y teniendo en cuenta las inversiones de Gran Alacant agradece este presupuesto, es bastante brillante, a nivel financiero y económico y es para felicitar al Concejal de Hacienda y a todo el Equipo de Gobierno.

La **Sra. Moya Lafuente**, en primer lugar le da la enhorabuena al concejal de hacienda ya que dentro de la situación y las dificultades ha elaborado un presupuesto. Las condiciones no han sido favorables pero ha presentado un presupuesto les guste más o menos. Estos presupuestos no tienen aportación de su grupo porque pensaba que era el concejal el que tenía que decidir, y no ha habido ningún tipo de negociación y no hay aportación de su grupo en estos presupuestos. Es verdad que en la última comisión su voto fue favorable pero después de estudiar los informes y el expediente y haberlo contrastado con las personas que la asesoran, se van a abstener porque no van a votar a favor con un informe desfavorable de un funcionario del estado, es una línea roja de su partido, porque considera que podían haber obtenido ese informe tras la subsanación y con ese informe su voto hubiera sido favorable, aún sin tener en cuenta sus aportaciones. No existe ese informe final y por tanto su voto va a ser una abstención.

Interviene la **Sra. Seva Ruiz**, agradece las explicaciones del Sr. Martinez, cree que los presupuestos son necesarios para el pueblo de Santa Pola agradece el trabajo realizado pero quiere hacer una pregunta al concejal de hacienda que le ha llamado la atención, no entiende la situación qué está ocurriendo, pregunta qué ocurre entre la Intervención Municipal y la concejalía de hacienda. No lo entiende, parece que esté dolido porque el trabajo no sale adelante. Ha hablado de la intervención municipal como que no lleva a cabo el trabajo que debía llevar para sacar los presupuestos adelante. Son una herramienta del Equipo de Gobierno y son los que deben a aprobarlos y apoyarse en la intervención municipal y ve que esa relación no es satisfactoria por los comentarios que ha hecho y que hizo en las comisiones que se han hecho. Piensa que es muy importante la relación entre la Concejalía y la intervención, para que no existan los problemas como que existe un informe desfavorable en este expediente. Han visto las subsanaciones pero sigue habiendo un informe desfavorable de la intervención. Tampoco está en la sesión la interventora que podría resolver algunas dudas. El trabajo es encomiable, ha hecho un buen trabajo pero cree que ese informe para poder aprobarlo debería estar. Agradece que diga que somos un Ayuntamiento sin deudas, sin déficit, con remanente y que diga que





gracias a la suspensión de la regla de gasto se van a poder hacer muchísimas cosas en beneficio del pueblo de Santa Pola.

La **Sra. Alcaldesa** le dice a la Sra. Seva que no es procedente la pregunta que ha hecho porque la relación que tenga el concejal no debe tratarse en un Pleno público. No existe ningún tipo de problema y si lo ha entendido así está equivocada. La interventora es una gran profesional y no es procedente ese tema.

Vuelve a indicar que la Sra. Seva cuando quiere tiene en cuenta los informe de intervención y cuando no quiere no los tiene en cuenta. Cambia de criterio en función de lo que le interesa.

Hace nuevamente uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que la relación con la interventora es correcta dentro de los cauces legales. Indica que desde julio de 2019 presentó un informe diciendo que su labor se limitaba a fiscalizar y no ha participado para nada en la elaboración de estos presupuestos y se ha limitado a hacer sus informes. Le gustaría que este presupuesto estuviera con el informe favorable de la interventora. El único informe que tiene vinculación es el del 3 de agosto que es el informe de estabilidad presupuestaria y cumplimiento normativo. Cree que durante el mes que se tomó para contestar el informe de veinte hojas se podía poner en contacto con él, pero no va a esperar más tiempo para que se emitan informe. El problema es el tiempo y se planteó cuando estaba todo subsanado. El concejal de hacienda continúa contestando a las cuestiones planteadas por los diferentes concejales de la oposición explicando las dudas sobre las diferentes partidas.

La **Sra. Seva Ruiz** aclara que preguntaba por la relación laboral para nada de la relación personal, de la que no duda que tengan una relación cordial con la Sra. Interventora.

La **Sra. Alcaldesa** explica que la Sra. Interventora no ha participado en la elaboración de los presupuestos porque hizo un informe que ella estaba para fiscalizar y que desde el 2016 se debería haber creado una oficina presupuestaria para poder ejecutar lo relacionado con los presupuestos. Les informa que están en fase de creación en la oficina presupuestaria. Añade que el concejal de hacienda y la interventora tienen la relación laboral que tiene que tener.

Tras varias intervenciones la **Sra. Alcaldesa** cierra el debate del presupuesto agradeciendo la labor del concejal de hacienda en momentos complicados, había que hacer un plan de ajuste, hacer un sobreesfuerzo por la pandemia, se han dejado de cobrar terrazas y mercadillos, se han hecho esfuerzos en ayudas sociales y no quiere que quede en saco roto. Se ha tenido que modificar muchas veces el presupuesto en base a las directrices técnica y en un mes se podrá aplicar todo el esfuerzo. Han tenido muchos problemas y han estado al pie del cañón. Cualquier cosa que se les han planteado lo han tenido en cuenta. Han tenido una pandemia en la que muchas veces no sabían como actuar y por eso le felicita por el esfuerzo de estos dos años. Cree que han sido de los primeros Ayuntamiento que tomaron medidas para apoyar a la ciudadanía.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Ciudadanos y Vox), siete votos en contra (6 PSOE y 1 Compromís) y once votos a favor (10 PP y Concejal no Adscrito), por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, por importe consolidado de 32.192.876,54 €, integrado por el del propio Ayuntamiento, que asciende a 32.068.623,44 €, y el de la Agencia de Desarrollo, cifrado en 867.181,07





€.

**SEGUNDO.-** Que se efectúe exposición pública, en la Intervención Municipal, por espacio de quince días siguientes a la publicación del anuncio en el BOP, y se continúen los trámites establecidos en los artículos 169 del R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, y 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, considerándose elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

**TERCERO.-** Aprobar las Plantillas de personal Funcionario y Laboral correspondientes al ejercicio 2021, y proceder a su publicación simultáneamente a la del resumen del Presupuesto definitivo, conforme dispone el artículo 127 del R.D-Leg.. 781/86, de 18 de abril.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

